



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 044-2013*

*Callao, 24 de abril de 2013*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 23-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 79 inciso 2 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 25 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo, en su artículo 65 referente a la cesión en uso o concesión, establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 131, referido a la cesión en uso, señala que por la cesión una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social; dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, mediante Oficio N° 0116-2012-ESLIMP/GG el Gerente General de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, solicita la cesión en uso de cuatro camionetas Pick Up para ser repotenciadas y utilizadas para realizar la supervisión de las labores de limpieza pública en las diferentes zonas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1221-2012-MPC-GGA-GA, la Gerencia de Abastecimiento indica que la Gerencia General de Seguridad Ciudadana puso a disposición quince camionetas Pick Up en estado inoperativo, las mismas que por encargo de la Alta Dirección han sido entregadas a diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, para que sean reparadas y utilizadas en las actividades que realizan a favor de la comunidad chalaca, siendo que la

Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ha solicitado la cesión en uso de cuatro camionetas Pick Up, señalando sus características;

Que, mediante Memorando N° 121-2013-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación señala que lo solicitado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao tiene justificación en razón que las requiere para realizar la supervisión de las labores de limpieza pública en la jurisdicción del Callao y tomando en consideración que dicha entidad es una Empresa Municipal de Derecho Privado, resulta procedente acceder a la petición, debiendo establecerse un plazo específico;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la cesión en uso a favor de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, de cuatro camionetas Pick Up de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a las características siguientes:

PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	COLOR	AÑO
PQC-076	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	JN1CHGD227A715450	VERDE PERLADO METÁLICO	2006
PQC-029	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER	JN1CHGD227A715495	VERDE PERLADO METÁLICO	2006
PIL-920	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4 X 2	JN1CHGD223A712132	VERDE	2003
PGL-530	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HI LUX 4 X 2	RN85-5143109	VERDE	1996

2. Las camionetas a que se refiere el artículo anterior serán destinadas al cumplimiento de actividades de interés y/o necesidad social, por un plazo de un año, renovable.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **24 ABR 2013**  
Callao.....

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINERO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo